

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

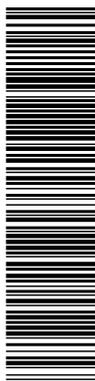
MEMORIA ANUAL DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE 2022 POR LA UNIDAD ANTIFRAUDE DESIGNADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL ENTORNO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

La Unidad AntiFraude creada el 23 de enero de 2017, por resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz, tiene como objetivo fundamental garantizar que la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Funcional del Entorno de Villanueva de la Serena se ejecute con el máximo nivel de calidad jurídica, ética y moral, evitando que se pueda incurrir en cualquier práctica que pueda calificarse como fraude o corrupción en la gestión de los fondos que tiene asignados.

Para la consecución de este objetivo, a la Unidad AntiFraude se le asignan las siguientes funciones:

1. **Evaluación periódica del riesgo de fraude** que pudiera plantearse en relación a los procedimientos inherentes a la ejecución de la EDUSI: selección de los solicitantes, contratación pública, etc., asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
2. Definir la **Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias** (Plan de Acción) que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier intento de fraude en relación a la gestión de fondos.
3. **Concienciar y formar** al resto de las unidades participantes en la Estrategia DUSI (Unidad de Gestión; Unidades Ejecutoras de las Operaciones y Unidades de Apoyo) del compromiso de la Diputación de Badajoz con la Política Antifraude.
4. Realizar los **muestreos** oportunos en los procedimientos de selección de operaciones y solicitantes; ejecución y verificación de las operaciones (contratación de obras, servicios, suministros, etc) que permitan detectar posibles fraudes.
5. **Abrir un expediente informativo** ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
6. **Resolver los expedientes informativos** incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
7. **Informar** al Área Economía y Hacienda, a Presidencia de la Diputación, y a la Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.





Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

8. **Suministrar la información necesaria** a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.
9. Llevar un **registro de los muestreos** realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.
10. Elaborar una **Memoria Anual** comprensiva de las actividades realizadas por la Unidad Antifraude en el ámbito de su competencia.

La memoria comprende el ejercicio 2022, considerando el gasto realizado y los contratos ejecutados desde el 1 de enero hasta el 12 de diciembre de 2022.

REUNIÓN ORDINARIA ANTIFRAUDE

La reunión de la Unidad Antifraude de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional del Entorno de Villanueva de la Serena se celebró el 20 de diciembre de 2023 a las 09:00 en la Biblioteca Felipe Trigo, situada en la planta baja del Palacio provincial. En ella se realizó la evaluación del riesgo de fraude existente en la Diputación como entidad beneficiaria de una ayuda de 5.000.000 € en la Estrategia DUSI del AUF del Entorno de Villanueva de la Serena.

Los acuerdos adoptados, como así consta en el Acta elevada en la fecha y suscrita por la Secretaria y el Presidente de la Unidad Antifraude, fueron los siguientes:

1. Se selecciona una amplia muestra de las operaciones pagadas en 2022, que representa el 74,36% del importe total y en la que están incluidos contratos de obras, servicios y gastos de personal. La Unidad Antifraude es asistida en sus funciones por el Técnico Superior de Diseño de Proyectos Pedro Luis Moraga González quien propone las listas de comprobación de los gastos analizados para su aprobación por parte de la Unidad. Revisados dichos contratos, se detectan las siguientes incidencias:
 - ✓ La mayoría de los expedientes de contratación menor carecen de la declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) y aunque en los contratos mayores sí consta dicha declaración recabada de los miembros de las mesas de contratación, se advierte que falta respecto de otras personas intervinientes en el procedimiento como redactores de pliegos y de informes técnicos de valoración. Se propone como medida correctora recabar declaración responsable de todas las personas que hayan intervenido en los contratos financiados con cargo a la Edusi respecto de todos los expedientes en los que hayan participado. Para los futuros contratos que se liciten con cargo a la Edusi, se propone incluir la DACI además de en las actas de las mesas, en las memorias justificativas de la necesidad de la contratación, en los acuerdos de inicio de los expedientes, en las resoluciones de aprobación de gastos, en los informes técnicos de valoración y especialmente en los Anexos I y III utilizados para la tramitación de contratos





Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

menores.

- ✓ En 3 expedientes de contratación menor se solicita únicamente 1 oferta, impidiéndonos comprobar si es la oferta económicamente más ventajosa. Se solicita al gestor presente en la reunión, un informe justificativo de esa tramitación y se insta a que en los próximos contratos menores que tramiten soliciten siempre 3 ofertas, cuando no se liciten electrónicamente.
 - ✓ En la práctica totalidad de expedientes revisados se omite o se realiza de manera incompleta la mención a la cofinanciación, ya sea en las propuestas, pliegos, contratos o anuncios. Se propone incluir siempre en la denominación del contrato el texto siguiente: "Cofinanciado por FEDER al 80% en el marco del POPE 2014-2020" y corregir la falta de mención a la cofinanciación con el envío de una relación subsanada de contratos afectados a la PCSP.
2. A la vista del análisis anterior, se procede a la revisión de la autoevaluación del fraude en 2022, con el resultado que refleja la herramienta de autoevaluación de la Comisión y que se anexa a la memoria anual 2022.
 3. Se elabora y aprueba la Memoria anual de 2022.

RECLAMACIONES/DENUNCIAS RECIBIDAS POR LA UNIDAD DURANTE EL CORRIENTE EJERCICIO.

La Unidad Antifraude de la Diputación de Badajoz no ha recibido reclamación ni denuncia alguna durante el ejercicio 2022.

Tampoco se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación en ninguno de los expedientes analizados

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS DE OPERACIONES EJECUTADAS EN EL MARCO DE LA EDUSI QUE PERMITAN DETECTAR POSIBLES FRAUDES

Para la consecución de sus objetivos, a la Unidad Anti-Fraude se le asignan, entre otras funciones, la de realizar una evaluación periódica del riesgo de fraude que pudiera plantearse en relación a los procedimientos inherentes a la ejecución de la EDUSI: selección de solicitantes, contratación pública, etc, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar posibles fraudes. Para ello se realizan muestreos de las operaciones ejecutadas en el ejercicio.

La selección de la muestra se realizará sobre el gasto ejecutado acumulado a la fecha que determine la Unidad Anti-Fraude, de manera que los controles se realicen sobre una muestra significativa del gasto ejecutado en el periodo considerado.





Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Para la selección de la muestra se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º.- El principal factor de riesgo a considerar en la selección de la muestra es el importe de la operación, por el impacto financiero que pudiera derivarse de cualquier incidencia detectada en las operaciones mayor cuantía. Para ello se ordenarán las operaciones ejecutadas en el periodo considerado y se establecerá un punto de corte que determinará el importe a partir del cual TODAS las operaciones serán sometidas control. Dicho punto de corte cambiará en función del rango de variación de las operaciones ordenadas, seleccionando en todo caso, las superiores al 75% del importe máximo, siempre que dicha selección resulte coherente desde un punto de vista global.

2º.- En la muestra seleccionada deberá haber gasto representativo de cada tipo de contrato ejecutado: obras, servicios, suministros, gastos de personal, contratos menores, etc. así como de cada objetivo específico del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. Para ello, se seleccionará el mayor gasto ejecutado en cada tipo de contrato y en cada objetivo específico.

3º.- Finalmente la muestra se completará, en su caso, con una selección aleatoria del 25% del resto de gasto ejecutado en el periodo considerado.

De esta forma se garantiza el control del gasto ejecutado en todos los objetivos específicos del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, abarcando todos los tipos de contratos y recogiendo las operaciones de mayor volumen de gasto.

Teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos, la Unidad Antifraude procedió a seleccionar las operaciones ejecutadas en 2022 que se exponen más adelante.

El análisis de las operaciones seleccionadas que se adjunta como Anexo I, permitió realizar la autoevaluación del fraude con el resultado que también se incorpora a esta memoria en el Anexo II.

Finalmente se adjunta como Anexo III la hoja de firmas de los asistentes a la reunión de la Unidad Antifraude.



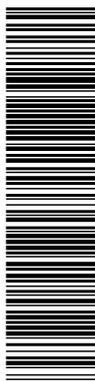
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

PAGOS REALIZADOS EN 2022 EDUSI ENTORNO VILLANUEVA DE LA SERENA				
Proyecto 2018 EVOT4				
Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
Cinturón movilidad urbana VILLANUEVA	4.5.1	Obras	5/EVOT4/2021/O/065	123.580,42
Coordinación SyS cinturón movilidad urbana WVA	4.5.1	Servicios	5/EVOT4/2021/S/132	1.920,00
ENTRERRÍOS Reforma accesibilidad Plaza España	4.5.1	Obras	2/EVOT4/2021/O/118	63.753,65
Alumbrado LED MAGACELA	4.5.3	Obras	7/EVOT4/2021/O/138	55.724,67
Obra CP Piedad LA CORONADA	4.5.3	Obras	1/EVOT4/2020/O/74	3.386,84
Alumbrado LED LA CORONADA	4.5.3	Obras	6/EVOT4/2021/O/135	30.697,75
TOTAL EVOT4				279.063,33
Proyecto 2018 EVOT6				
Proteger el Medio Ambiente y promover la eficiencia de los recursos				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
Cubierta iglesia castillo de Magacela	6.3.4.	Obras	2/EVOT6/2022/O/14	14.296,11
Coordinación SyS cubierta iglesia castillo Magacela	6.3.4.	Servicios	2/EVOT6/2022/S/29	436,34
TOTAL EVOT6				14.732,45
Proyecto 2018 EVOT9				
Impulso de ciudades para vivir, con servicios de calidad y a medida de las personas				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
Piscina municipal de RENA	9.8.2	Obras	EVOT9/2019/O/034	515,48
Dirección ejecución piscina RENA	9.8.2	Servicios	EVOT9/2019/S/053	3.671,88
Dirección obra piscina RENA	9.8.2	Servicios	EVOT9/2019/S/054	3.671,88
Coordinación SyS piscina RENA	9.8.2	Servicios	EVOT9/2019/S/055	829,95
Control calidad piscina RENA	9.8.2	Servicios	EVOT9/2019/S/056	1.268,75
Estudio geotécnico Casa Cultura LA CORONADA	9.8.2	Servicios	3/EVOT9/2022/S/028	1.082,95
Redacción proyecto Casa Cultura LA CORONADA	9.8.2	Servicios	3/EVOT9/2021/S/265	17.847,50
Levantamiento arquitectónico residencia VALDIVIA	9.8.2	Servicios	4/EVOT9/2022/S/017	3.509,00
Ampliación centro día ZURBARÁN	9.8.2	Obras	5/EVOT9/2022/O/15	149.041,62
Rehabilitación centro emprendedores LA HABA	9.8.2	Obras	2/EVOT9/2021/O/163	24.038,64
TOTAL EVOT9				205.477,65
Proyecto 2018 EVPER				
Gastos de personal imputados a las actuaciones de la EDUSI				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
HABERES agosto-diciembre personal Edusi	99.1	Personal		13.406,94
SEGUROS SOCIALES julio-octubre personal Edusi	99.1	Personal		4.126,83
TOTAL EVPER				17.533,77
TOTAL PAGOS REALIZADOS 2022				516.807,20
TOTAL MUESTRA SELECCIONADA				384.282,58
% GASTO SELECCIONADO				74,36%
Las operaciones superiores al 75% del importe máximo; 2º el mayor gasto ejecutado en cada tipo de contrato y en cada objetivo específico y 3º una selección aleatoria del 25% del resto de gasto ejecutado en el periodo considerado.				Importe: > 111.781,22
				Tipo contrato y OE
				Aleatorio
				272.622,04 €
				47.906,89 €
				63.753,65 €



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

ANEXO I LISTAS DE COMPROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS

DOCUMENTO ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:46

CINTURON MOVILIDAD URBANA VILLANUEVA DE LA SERENA					
Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios				FDU3EX01403	
Nº Expediente:				5/EVOT4/2021/O/065	
Tipo de contrato:				Obras	
Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga Gonzalez	
Importe verificado :				123.580,42	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
1	Plegios de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando las requisitos de solvencia económica o financiera o técnica o profesional, etc.) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se ha presentado solo 1 oferta, pero ni los pliegos ni el procedimiento abierto de contratación presentan elemento alguno que pudiera favorecer a una empresa. La reactivación de la construcción y la alta demanda de empresas del sector sugieren que las empresas redirijan sus objetivos.
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.			✓	No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiente o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Publicado 27/05/2021 PCSF. Plazo para presentar ofertas finalizó el 28/06/21 a las 14:00. La oferta fue presentada el 28/06/21 a las 12:12, dentro del plazo
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se han presentado reclamaciones o quejas
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.			✓	La tramitación es ordinaria.
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Solo se ha presentado un licitador, por lo tanto no da lugar a que se produzca el hecho descrito.
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).		✓		Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc.). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Improbable por el importe del contrato.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.			✓	Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se tienen en cuenta la Base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los criterios de orientación sobre honorarios del COADE.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc.) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.			✓	Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.			✓	Una sola empresa en el procedimiento. No se retira. No se produce la conducta descrita.
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		En Edusi solo tiene este contrato, aunque en Diputación tiene 18 contratos adjudicados desde 2019: 3 abiertos y 15 menores que no comprobamos.

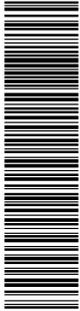
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMAS	23/01/2023 09:46
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 2 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 KXLEY-1MK4W-314X7 D07D03ABDEDC42C40BA8875319090F1A6660F7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

CINTURON MOVILIDAD URBANA VILLANUEVA DE LA SERENA					
Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios				FDU3EX01403	
Nº Expediente:				5/EVOT4/2021/O/065	
Tipo de contrato:				Obras	
Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga Gonzalez	
Importe verificado :				123.580,42	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio algo dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		5 contratos en esta línea: 2 abiertos y 3 menores. Solo 1 menor con 3 ofertas. Los otros 2 menores no son adjudicados al mismo licitador.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento.
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso o una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas o cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.		✓		Consta DACI en las actas de la mesa. Faltan DACIS de otros intervinientes: Laura Franco, Moises Romero, Virginia Borrallo y Jose M. Cumbres. Se solicitará su incorporación al expediente.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Constan detallados los criterios de adjudicación en los pliegos de prescripciones técnicas, anexos al pliego y pliego de cláusulas administrativas particulares
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.			✓	Una única oferta presentada
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		✓		
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		Una única oferta presentada y aceptada.
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No hay recursos ni reclamaciones presentados
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.		✓		No se declara desierto.
35	Fracionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		5 contratos en esta línea: 2 abiertos y 3 menores. Solo 1 menor con 3 ofertas. Los otros 2 menores no son adjudicados al mismo licitador.
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		Es un abierto
37	Compras sucesivas por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesivas por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		Es un abierto
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		✓		Se ajusta
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coincide Servicios Extremeños de Mantenimiento de Infraestructuras S.L. con N.I.F. B06617344
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.

DOCUMENTO ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 KXLEY-1MK4W-314X7 D07DD3A8DEDC42CA0A8872319090F1A6660F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

CINTURON MOVILIDAD URBANA VILLANUEVA DE LA SERENA					
Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios			FDU3EX01403		
Nº Expediente:			5/EVOT4/2021/O/065		
Tipo de contrato:			Obras		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado:			123.580,42		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Contrato formalizado.
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Publicado
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento deficiente de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento deficiente de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		La obra tiene un plazo de ejecución de 3 meses que finalizó el 10/02/2022. La certificación final de la obra fue firmada el 02/03/2022, dentro del plazo de 3 meses previsto en el art. 243.1 LCSP.
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		Modificación no sustancial del contrato, sin incremento económico: ampliación 1 mes plazo de ejecución, debidamente motivada art. 205.2.c LCSP.
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.		✓		No se producen subcontrataciones.
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		El importe total pagado coincide con el valor del contrato.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		Las facturas presentadas coinciden con las certificaciones aprobadas.
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Intermer, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		✓		La empresa licitadora existe. Comprobado en INFOCIF
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.		✓		Logos en todos los documentos. Cofinanciación la justificación de necesidad y PPT, pero no en el contrato.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.		✓		
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014-31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		La certificación final fue abonada 26/04/2022

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 4 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	FIRMADO 23/01/2023 09:46

COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD CINTURÓN DE MOVILIDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA					
Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios				FDU3EX01403	
Nº Expediente:				5/EVOT4/2021/S/132	
Tipo de contrato:				SERVICIOS	
Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga Gonzalez	
Importe verificado :				1.920,00 €	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando las requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.	✓			Contrato menor con solo 1 oferta solicitada, en vez de 3.
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.			✓	No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Contrato menor de 3.000 € solo se publica una relación trimestral en la PCSP.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se ha producido ninguna reclamación o queja en relación al procedimiento de la contratación
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.			✓	Procedimiento ordinario.
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Solo se ha presentado un licitador, por lo tanto no da lugar a que se produzca esta conducta descrita.
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...). Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
10	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
11	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Adjudicado a la única oferta presentada que cumple con los requisitos establecidos en el pliego. No se produce la conducta descrita.
12	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
13	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		
14	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
15	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
16	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
17	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		En Edusi solo tiene este contrato adjudicado, aunque en Diputación tiene otros 17 adjudicados desde el 2019, todos menores, que no comprobamos.
18	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con prestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		5 contratos en esta línea: 2 abiertos y 3 menores. Solo 1 menor con 3 ofertas. Los otros 2 menores no son adjudicados al mismo licitador.
19					

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		FIRMADO 23/01/2023 09:46
OTROS DATOS	FIRMAS	
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 5 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	

COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD CINTURON DE MOVILIDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA					
Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios				FDU3EX01403	
Nº Expediente:				5/EVOT4/2021/S/132	
Tipo de contrato:				SERVICIOS	
Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga Gonzalez	
Importe verificado :				1.920,00 €	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación o obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.		✓		Faltan DACIS de: Juan Mofino, Moises Romero, Yolanda Muñiz, Virginia Borrallo Rubio y Jose Maria Cumbres Jimenez.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Criterio único precio
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.			✓	1 única oferta presentada
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc.).		✓		No hay modificaciones.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.			✓	Solo se solicitó 1 oferta.
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No hay recursos ni reclamaciones presentados
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.		✓		Solo se pide 1 oferta, en vez de las 3 preceptivas en proyectos europeos
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.			✓	5 contratos en esta línea: 2 abiertos y 3 menores. Solo 1 menor con 3 ofertas. Los otros 2 menores no son adjudicados al mismo licitador.
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).			✓	No consta en Edusi
37	Compras sucesionales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesionales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.			✓	No consta en Edusi
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.).		✓		Se ajusta Coincide LOGOS SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EXTREMEÑA S.L con N.I.F B10319721
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547608 MFPZ9-TUVVB-K6PPY-EAFCD0879D0BC0E6F6EAC1FC0E92EA7DFB9D9E9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2547608 MFPZ9-TUVVB-K6PPY-EAFCD0879D0BC0E6F6EAC1FC0E92EA7DFB9D9E9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		FIRMADO 23/01/2023 09:46
OTROS DATOS	FIRMAS	
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 6 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	

COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD CINTURON DE MOVILIDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA					
Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios				FDU3EX01403	
Nº Expediente:				5/EVOT4/2021/S/132	
Tipo de contrato:				SERVICIOS	
Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga Gonzalez	
Importe verificado :				1.920,00 €	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.			✓	Plazo de ejecución de dos meses que finalizó el 24/12/21. Acta de recepción de la obra 17/02/22 dentro del plazo de 3 meses previsto en el art. 243.1 LCSP.
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.			✓	No existen modificaciones en el contrato.
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.			✓	
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.			✓	El importe total pagado coincide con el valor del contrato.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.			✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.			✓	Las facturas presentada presentan el coste acordado en el contrato de servicio.
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a un proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Interner, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.			✓	La empresa licitadora existe. Comprobado en INFOCIF
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.			✓	La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.			✓	Logos en todos los documentos. La cofinanciación solo aparece en la justificación de necesidad, no en el PPT ni el contrato. Se debería incluir en el nombre del contrato siempre.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...			✓	Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.			✓	Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.			✓	
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.			✓	Factura abonada 28/03/2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25427608 MFPZ9-TUVVB-K6PPY-EAFCDD879DBCE6F6E6AC1FC9E82EA7DF98D9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
 Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25427608 MFPZ9-TUVVB-K6PPY-EAFCDD879DBCE6F6E6AC1FC9E82EA7DF98D9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 7 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	FIRMADO 23/01/2023 09:46

ENTRERRIOS REFORMA ACCESIBILIDAD PLAZA ESPAÑA					
Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios				FDU3EX01403	
Nº Expediente:				2/EVOT4/2021/O/118	
Tipo de contrato:				Obras	
Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga Gonzalez	
Importe verificado:				63.753,65 €	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
1	Plegios de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.	✓			Se han presentado 2 ofertas. La reactivación de la construcción y la alta demanda de empresas del sector sugieren las empresas redirijan sus objetivos.
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Publicado PCSP 30/09/2021. Plazo de presentación de ofertas finalizó 20/10/21 a las 14:00. Ofertas presentadas el 20/10/21 a las 11:48 y a las 13:28, ambas dentro de plazo.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se ha producido ninguna reclamación o queja en relación al procedimiento de la contratación
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		Procedimiento Abierto Simplificado
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Se han presentado 2 ofertas. No se han encontrado indicios que puedan dar lugar a la conducta descrita.
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Se han presentado 2 ofertas. No se han encontrado indicios que puedan dar lugar a la conducta descrita.
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Improbable por el importe del contrato.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		Se han presentado 2 ofertas. No consta la subcontratación de la empresa que no ha resultado adjudicatario de la licitación.
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se tienen en cuenta la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los criterios de orientación sobre honorarios del COADE.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		No se produce la conducta descrita. Ambas ofertas son presentadas de forma independiente.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		No se retiran las propuestas.
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		1 único contrato en Edusi, aunque en Diputación tiene 7 más adjudicados desde 2019: 4 abiertos y 3 menores que no comprobamos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMAS	23/01/2023 09:46
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 8 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25472608 MFPZ9-TUVVB-K6PPY-EAFCDD879DBCE06E96AC1FC0E92EA7DFB95DBE9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25472608 MFPZ9-TUVVB-K6PPY-EAFCDD879DBCE06E96AC1FC0E92EA7DFB95DBE9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ENTRERRIOS REFORMA ACCESIBILIDAD PLAZA ESPAÑA			
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO N/A Observaciones
	Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios		FDU3EX01403
	Nº Expediente:		2/EVOT4/2021/O/118
	Tipo de contrato:		Obras
	Técnico Verificador:		Pedro Luis Moraga Gonzalez
	Importe verificado:		63.753,65 €
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujeta a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).	✓	5 contratos en esta línea: 2 abiertos y 3 menores. Solo 1 menor con 3 ofertas. Los otros 2 menores no son adjudicados al mismo licitador.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).	✓	Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).	✓	No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.	✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.	✓	No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.	✓	No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓	Consta DACIS en las Actas de las Mesas de Contratación. El único interviniente que no participo en las mesas y emitió un informe de valoración fue Eduardo García Romero.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.	✓	Quedan descrito PPT, PCAP Y ANEXO AL PLIEGO.
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.	✓	
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.	✓	
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.	✓	La oferta ganadora 180.701,69 € está dentro del rango de +/- 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas admitidas.
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).	✓	Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).	✓	No se da ninguna modificación durante el procedimiento de contratación ni a posteriori.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.	✓	
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.	✓	No hay recursos ni reclamaciones presentados
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.	✓	
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	✓	5 contratos en esta línea: 2 abiertos y 3 menores. Solo 1 menor con 3 ofertas. Los otros 2 menores no son adjudicados al mismo licitador.
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	✓	Abierto y sin más licitaciones en ese línea con el mismo objeto
37	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	✓	Abierto y sin más licitaciones en ese línea con el mismo objeto
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).	✓	Se ajusta
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.	✓	Coinciden: Luis Jaime Villaverde García en representación de Construcciones Javillagar, S.L. con NIF: B06622674
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	✓	No hay retraso.

DOCUMENTO .ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:46
OTROS DATOS Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 KXLEY-1MK4W-314X7 D07D03ABDEDC42CA0BA875319090F1A6660F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ENTRERRIOS REFORMA ACCESIBILIDAD PLAZA ESPAÑA					
Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios			FDU3EX01403		
Nº Expediente:			2/EVOT4/2021/O/118		
Tipo de contrato:			Obras		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado :			63.753,65 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Contrato firmado el 09/03/2022
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicó en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Publicado PCSP 10/03/2022
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		Obra aún por finalizar, No se puede valorar a día de hoy dicha conducta.
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		No se producen modificaciones en el contrato.
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contrato.			✓	
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		El importe total pagado hasta la fecha coincide con los hitos certificables.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		Las facturas presentadas coincide con los costes certificados.
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraiso fiscal.		✓		La empresa licitadora existe. Comprobado en INFOCIF
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.		✓		Logos en todos los documentos. Cofinanciación indicada en la Justificación de Necesidad y en el PPT, pero no en el contrato. Se debería indicar en la denominación del contrato.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.		✓		
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014,31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		El ultimo pago correspondiente con la 6 Certificación fue abonado 05/12/2022

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMAS	23/01/2023 09:46
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 10 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	

CUBIERTA IGLESIA CASTILLO DE MAGACELA					
Operación: Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad			FDU3EX01404		
Nº Expediente:			2/EVOT6/2022/O/14		
Tipo de contrato:			Obras		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado:			14.296,11 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
1	Plegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando las requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Contrato menor de obras en el que solo piden 1 oferta, en vez de 3.
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieran ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.			✓	No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Los contratos menores no se publican en la PCSP, pero se envía una relación trimestral de todos adjudicados.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se ha producido ninguna reclamación o queja
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificados, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.			✓	Contrato menor
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.			✓	Contrato menor
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).			✓	Contrato menor
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Improbable por el importe del contrato.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.			✓	Contrato menor con 1 única oferta solicitada
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se tienen en cuenta la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los criterios de orientación sobre honorarios del COADE.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.			✓	Contrato menor con 1 única oferta solicitada
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		Solo tiene este contrato adjudicado en Diputación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 11 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	FIRMADO 23/01/2023 09:46

CUBIERTA IGLESIA CASTILLO DE MAGACELA					
Operación: Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad			FDU3EX01404		
Nº Expediente:			2/EVOT6/2022/O/14		
Tipo de contrato:			Obras		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado :			14.296,11 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		7 contratos en esta línea: 1 abierto y 6 menores, en 3 de ellos solo se ha solicitado 1 oferta. No son adjudicados al mismo contratista ni las ofertas son elevadas conforme a los cálculos de precios de mercado.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.		✓		Consta DACI del responsable del contrato, pero faltan DACIS de algunos intervinientes: Eduardo G ^o Romero, Virginia Borrallo y Enrique Pedrero.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		El único criterio de adjudicación es el precio y está debidamente especificado en la justificación de necesidad.
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		Contrato menor con 1 única oferta solicitada
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		✓		No se produce ningún cambio después de la recepción de la misma.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		No consta.
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No hay recursos ni reclamaciones presentados
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.		✓		
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		7 contratos en esta línea: 1 abierto y 6 menores, en 3 de ellos solo se ha solicitado 1 oferta. No son adjudicados al mismo contratista ni las ofertas son elevadas conforme a los cálculos de precios de mercado.
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		
37	Compras sucesivas por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesivas por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		✓		Se ajusta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 MFPZ9-TUVVB-K6PPY-EAFCD0879D0C0E6F6E6AC1FC9E32EA7DFB95DBE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 KXLEY-1MK4W-314X7-D07DD3ABDEDC42CA0A87E319090F1A6660F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 12 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	FIRMADO 23/01/2023 09:46

CUBIERTA IGLESIA CASTILLO DE MAGACELA					
Operación: Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad			FDU3EX01404		
Nº Expediente:			2/EVOT6/2022/O/14		
Tipo de contrato:			Obras		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado:			14.296,11 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coincide: Antonio Alvarez Alvarez, en representación de Restauraciones García Álvarez, S.L.
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay demoras.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Contrato firmado 03/06/2022
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Contrato menor, solo se publica una relación trimestral en la PCSP.
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento deficiente de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento deficiente de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		Acta de recepción obra 29/07/2022, dentro del plazo de 3 meses desde finalización (04/07/2022) previsto en art 243.1 LCSP
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		No hay modificaciones del contrato.
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.		✓		No hay subcontrataciones.
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		El importe total pagado coincide con el valor del contrato.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		La factura presentada presenta un coste acorde a la cantidad establecida en el contrato
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraiso fiscal.		✓		La empresa licitadora existe. Comprobado en INFOCIF
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.		✓		Logos en todos los documentos. Cofinanciación indicada en justificación de necesidad pero no en PPT ni en el contrato. Se debería incluir en la denominación del contrato.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.		✓		
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		La certificación final fue abonada 15/09/2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 MFPZ9-TUVVB-K6PPY-EAFCD08790C0E6F6E6A1C1F0E92EA7DFB9D8E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10 o en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 MFPZ9-TUVVB-K6PPY-EAFCD08790C0E6F6E6A1C1F0E92EA7DFB9D8E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:46
OTROS DATOS Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	

COORDINACIÓN SALUD Y SEGURIDAD IGLEISA CASTILLO MAGACELA					
Operación: Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad			FDU3EX01404		
Nº Expediente:			2/EVOT6/2022/5/29		
Tipo de contrato:			SERVICIOS		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado:			436,34 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.	✓			Contrato menor de obras en el que solo piden 1 oferta, en vez de 3.
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Los contratos menores no se publican en la PCSP, pero se envía una relación trimestral de todos adjudicados.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se ha presentado ninguna reclamación o queja.
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificados, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		Contrato menor
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Contrato menor
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Contrato menor
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Improbable por el importe del contrato.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		Contrato menor con 1 única oferta solicitada
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se tienen en cuenta la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los criterios de orientación sobre honorarios del COADE.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		Contrato menor con 1 única oferta solicitada
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleo del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		Solo tiene 2 contratos adjudicados en toda Diputación desde 2019, ambos menores, siendo 1 de EduSI.

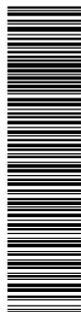
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMAS	23/01/2023 09:46
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 14 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	

COORDINACIÓN SALUD Y SEGURIDAD IGLEISA CASTILLO MAGACELA

Operación: Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad			FDU3EX01404		
Nº Expediente:			2/EVOT6/2022/5/29		
Tipo de contrato:			SERVICIOS		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado:			436,34 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		7 contratos en la línea: 1 abierto y 6 menores, en los que se solo se ha solicitado 1 ofertas en 3 de ellos, pero no son adjudicados al mismo contratista. No podemos determinar si son las más ventajosas.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Compartamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.		✓		Constan todas las DACI
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		El único criterio de adjudicación es el precio y está debidamente especificado en la justificación de necesidad.
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		Contrato menor con 1 única oferta solicitada
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc.).		✓		No se produce ningún cambio después de la recepción de la misma.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		Contrato menor con 1 única oferta solicitada
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No hay quejas ni reclamaciones presentadas
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al intereses para la selección de un licitador determinado.		✓		
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		7 contratos en la línea: 1 abierto y 6 menores, en los que se solo se ha solicitado 1 ofertas en 3 de ellos, pero no son adjudicados al mismo contratista. No podemos determinar si son las más ventajosas.
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		
37	Compras sucesionales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesionales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.).		✓		Se ajusta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25427608 MFPZ9-TUVVB-K6PPY-EAFCDD879DCE08E6F6AC1FC9E2EA7DFB9D89E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plb-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 KXLEY-1MK4W-314X7-D07D03ABDEDC42CA9BA8B7E319090F1A6660F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plb-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 KXLEY-1MK4W-314X7 D07DD3ABDEDC42CA9A878319090F1A6660F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

COORDINACIÓN SALUD Y SEGURIDAD IGLEISA CASTILLO MAGACELA					
Operación: Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad					FDU3EX01404
Nº Expediente:					2/EVOT6/2022/5/29
Tipo de contrato:					SERVICIOS
Técnico Verificador:					Pedro Luis Moraga Gonzalez
Importe verificado:					436,34 €
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coincide Juan Diego Arroyo Velasco.
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No constan demoras.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Contrato firmado 06/06/2022
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Contrato menor, solo se publica una relación trimestral en la PCSP.
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento deficiente de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento deficiente de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		Acta de recepción obra de 09/08/2022, dentro del plazo de 3 meses previsto en el 243.1 LCSP desde finalización del plazo de ejecución (07/06/2022).
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.		✓		
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		El importe total pagado coincide con el valor del contrato.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		La factura presentada presenta un coste acorde a la cantidad establecida en el contrato
49	Prestatadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a un proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		✓		No aparece al ser comprobado en INFOCIF. Ya no está activo como empresa/profesional.
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.		✓		Logos en todos los documentos. Cofinanciación indicada en la justificación de necesidad, pero no en los PPT ni en el contrato. Se debería incluir en la denominación del contrato.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.		✓		
55	El gasto ha sido abonado dentro del período de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del día del período de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		La certificación final fue abonada 27/09/2022

DOCUMENTO ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:46

REDACCION DEL PROYECTO CASA CULTURA LA CORONADA					
Operación: Impulso de ciudades para vivir, con servicios de calidad y a medida de las personas				FDU3EX01407	
Nº Expediente:				3/EVOT9/2021/5/265	
Tipo de contrato:				SERVICIOS	
Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga Gonzalez	
Importe verificado :				17.847,50 €	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc..) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Contrato menor con solicitud de 3 ofertas
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Los contratos menores no se publican en la PCSP, pero se envía una relación trimestral de todos adjudicados.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se ha presentado reclamación o queja
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificados, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		Contrato menor con solicitud de 3 ofertas
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Contrato menor con solicitud de 3 ofertas
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc..).		✓		Contrato menor con solicitud de 3 ofertas
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc.). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Improbable por el importe del contrato.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Adjudicado a la oferta más barata. La justificación de necesidad se calcula conforme a base de precios de la Junta de Extremadura y criterios de orientación sobre honorarios del COADE.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc..) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		Solo tiene este contrato adjudicado en Edusi. En el resto de Diputación tiene 3 más adjudicados desde 2019: 2 menores y 1 abierto.
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		11 contratos en la línea: 4 abiertos y 7 menores, solo en 3 se han solicitado 3 ofertas, pero no son adjudicados al mismo contratista ni las ofertas son elevadas conforme a los cálculos de precios de mercado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMAS	23/01/2023 09:46
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 17 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	

REDACCION DEL PROYECTO CASA CULTURA LA CORONADA					
Operación: Impulso de ciudades para vivir, con servicios de calidad y a medida de las personas			FDU3EX01407		
Nº Expediente:			3/EVOT9/2021/5/265		
Tipo de contrato:			SERVICIOS		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado:			17.847,50 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓			No hay DACI de ningún interviniente.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		El único criterio de adjudicación es el precio y está debidamente especificado en la justificación de necesidad.
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		No consta.
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.			✓	Contrato menor con solicitud de 3 ofertas
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		✓		No se produce ningún cambio después de la recepción de la misma.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No hay recursos ni reclamaciones presentados
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.		✓		
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		11 contratos en la línea: 4 abiertos y 7 menores, solo en 3 se han solicitado 3 ofertas, pero no son adjudicados al mismo contratista ni las ofertas son elevadas conforme a los cálculos de precios de mercado.
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		
37	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		No consta
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		✓		Se ajusta
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coincide: Antonio Álvarez-Cienfuegos Rubio, en representación de la empresa ESTUDIO ARQUITECTURA HAGO, S.L.
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No constan demoras.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Contrato firmado 09/02/2022
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Contrato menor, solo se publica una relación trimestral en la PCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 KXLEY-1MK4W-314X7 D07DD3ABDEDC42C42CA9A8875319090F1A6660F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 KXLEY-1MK4W-314X7 D07DD3ABDEDC42C42CA9A8875319090F1A6660F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 18 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	FIRMADO 23/01/2023 09:46

REDACCION DEL PROYECTO CASA CULTURA LA CORONADA					
Operación: Impulso de ciudades para vivir, con servicios de calidad y a medida de las personas				FDU3EX01407	
Nº Expediente:				3/EVOT9/2021/5/265	
Tipo de contrato:				SERVICIOS	
Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga Gonzalez	
Importe verificado :				17.847,50 €	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		Acta de recepción de la obra 19/07/2022, fuera del plazo de 3 meses desde el fin de ejecución (09/03/2022)
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.			✓	
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.			✓	
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		El importe total pagado coincide con el valor del contrato.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.			✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.			✓	La factura presentada presenta un coste acorde a la cantidad establecida en el contrato
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.			✓	Aparece al ser comprobada en INFOCIF
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.			✓	La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato. No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permitan garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Logos en todos los documentos. Cofinanciación indicada en la justificación de necesidad y en los PPT, pero no en el contrato. Se debería incluir en la denominación del contrato.
52				✓	Consta la documentación en Plyca y Firmadoc. Los documentos están en Plyca, firmaooc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.			✓	
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.		✓		
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014,31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		La certificación final fue abonada 31/08/2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 KXLEY-1MK4W-314X7 D07DD3ABDEDC42CA0A8872319090F1A6660F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 KXLEY-1MK4W-314X7 D07DD3ABDEDC42CA0A8872319090F1A6660F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 19 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	FIRMADO 23/01/2023 09:46

AMPLIACION CENTRO DE DIA ZURBARAN					
Operación: Impulso de ciudades para vivir, con servicios de calidad y a medida de las personas					FDU3EX01407
Nº Expediente:					5/EVOT9/22/2022/O/15
Tipo de contrato:					SERVICIOS
Técnico Verificador:					Pedro Luis Moraga Gonzalez
Importe verificado :					149.041,62 €
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando las especificaciones de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se trata de un procedimiento abierto al que han concurrido dos empresas
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Anuncio 29/03/2022. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 18/04/2022 a las 14:00. La oferta 1 se presentó el 18/04/2022 a las 13:42 y la Oferta 2 se presentó el 18/04/2022 a las 13:59 fue rechazada por ir sin documentación.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se ha producido ninguna reclamación o queja en relación al procedimiento de la contratación
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificados, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		Procedimiento Ordinario
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		No consta
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		No consta
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Improbable por el importe del contrato.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		No constan subcontrataciones.
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se han presentado 2 ofertas siendo una descartada por falta de presentación de la documentación requerida. El presupuesto base de licitación se adecuó a la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los criterios de orientación sobre honorarios del COADE.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		No consta.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		En la Edusi solo tiene 2 contratos adjudicados. En el resto de Diputación tiene otros 3 más, pero todos abiertos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 20 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	FIRMADO 23/01/2023 09:46

AMPLIACION CENTRO DE DIA ZURBARAN					
Operación: Impulso de ciudades para vivir, con servicios de calidad y a medida de las personas			FDU3EX01407		
Nº Expediente:			5/EVOT9/22/2022/O/15		
Tipo de contrato:			SERVICIOS		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado :			149.041,62 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		11 contratos en la línea: 4 abiertos y 7 menores, solo en 3 de ellos se han solicitado 3 ofertas, pero no son adjudicados al mismo contratista ni las ofertas son elevadas conforme a los cálculos de precios de mercado.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.		✓		Constan todas las DACI, excepto la de Eduardo Gº Romero.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		Abierto con 2 ofertas, 1 de ellas excluida.
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		✓		No se produce ningún cambio después de la recepción de la misma.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		Se decarta una oferta por falta de presentación de la documentación requerida.
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No hay recursos ni reclamaciones presentados
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.		✓		No se declaró desierto
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		11 contratos en la línea: 4 abiertos y 7 menores, solo en 3 de ellos se han solicitado 3 ofertas, pero no son adjudicados al mismo contratista ni las ofertas son elevadas conforme a los cálculos de precios de mercado.
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		No se da la conducta descrita.
37	Compras sucesivas por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesivas por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		No consta
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		✓		Se ajusta
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coincide: Rafael Bernal Grávalos, en representación de la empresa CEVIAM EPC, S.L.con N.I.F.B-49154818
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No constan demoras.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 21 de 22	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	FIRMADO 23/01/2023 09:46

AMPLIACION CENTRO DE DIA ZURBARAN					
Operación: Impulso de ciudades para vivir, con servicios de calidad y a medida de las personas			FDU3EX01407		
Nº Expediente:			5/EVOT9/22/2022/O/15		
Tipo de contrato:			SERVICIOS		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado:			149.041,62 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Contrato firmado 12/07/2022
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicó en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Publicado en PCSP 19/07/2022
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		El contrato se inicia 12/08/2022 tiene como plazo de ejecución 13 meses, siendo la fecha fin 12/09/2023. Esta obra esta en proceso, por lo que aún no se puede valorar la conducta descrita.
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		No hay modificaciones en el contrato.
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.		✓		No existen subcontrataciones
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		El importe total pagado coincide con el valor del contrato.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		La facturas presentadas presentan un coste acorde a la cantidad establecida en el contrato
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		✓		Aparece al ser comprobada en INFOCIF
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.		✓		Logos en todos los documentos. Cofinanciación en ninguno. Se debería incluir en la denominación del contrato.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.		✓		
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		Contrato en proceso aún no se ha abonado su totalidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 KXLEY-1MK4W-314X7 D07D03ABDEDC42CA0BA8875319090F1A6660F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

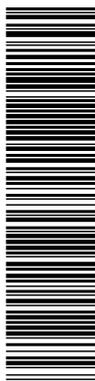
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 MFPZ9-TUVVB-K6PPY EAFCDD879D0C0E96F6BAC1FCB82EA7DF95D9E9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE VVA 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KXLEY-1MK4W-314X7 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TCO. SUPERIOR PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 09:46	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 09:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542384 KXLEY-1MK4W-314X7 D07D03A0BDEDC42CA2CA0A8872319090F1A6660F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

INDICADORES DE FRAUDE EN PERSONAL EXP N°: HABERES AGOSTO-NOVIEMBRE EDUSI 11.417,6 €					
OPERACIÓN :Gestión EDUSI Villanueva			FDU3EX01408		
Técnico Verificador			Pedro Luis Moraga González		
Personal Revisado			Gema Sanchez Calderón		
Tipo de Gasto			Personal		
Importe verificado			11.417,60		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en personal	SÍ	NO	N/A	Observaciones
1	Insuficiente difusión de la convocatoria de selección. La publicación de la convocatoria no se realiza de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que garanticen la máxima difusión de las mismas. No se ha publicado en el boletín correspondiente ni en la sede electrónica de la administración.		✓		Las pruebas selectivas para constituir una bolsa de Arquitecto Técnico observa el procedimiento legalmente establecido y los principios de publicidad y transparencia.
2	No se han definido con claridad en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los candidatos. Los requisitos no quedan claros o están sujetos a interpretación, lo cual puede derivar en que potenciales candidatos opten por no presentarse a la convocatoria o en la selección deliberada de un determinado candidato.		✓		Los requisitos vienen indicados en la convocatoria para la Bolsa de Empleo de Arquitectos Técnico
3	Limitación de la concurrencia. Bases de selección con requisitos y/o méritos que no guardan relación objetiva y proporcionada con las funciones y tareas a desempeñar, con la finalidad de excluir a posibles aspirantes.		✓		Las bases no incurren en una limitación de la concurrencia.
4	Posible vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Los candidatos seleccionados no reúnen los requisitos para el acceso al empleo público en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo y/o no lo han acreditado antes de la formalización del contrato.		✓		Los candidatos reúnen los requisitos requeridos para el acceso a la plaza ofertada en el proceso de creación de la Bolsa de Empleo.
5	Falta de adecuación entre el contenido de las pruebas y las funciones o tareas a desarrollar. Las pruebas propuestas no tienen relación con las tareas de los puestos de trabajo convocados.		✓		Las pruebas vienen regodias en las bases para la constitución de la bolsa de arquitectos técnicos : Las personas que resulten admitidas deberán superar dos pruebas, independientes, específicas y eliminatorias que consistirán en: a) Primera prueba: Prueba teórica, tipo test, consistente en contestar en noventa minutos, un cuestionario de cien preguntas, más cinco de reserva, con tres respuestas alternativas, basadas en el temario anexo, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. b) Segunda prueba: Consistirá en realizar dos ejercicios prácticos, de entre tres propuestos, durante un tiempo máximo de dos horas, referentes al contenido del temario anexo
6	Posible vulneración de la imparcialidad del tribunal de selección. Repetición injustificada de miembros en los tribunales de selección de personal. Composición inadecuada de los órganos de selección que incluye a personal funcionario interino o laboral temporal, personal eventual, personal directivo, cargos de elección o de designación política actuales o desempeñados en los últimos 2 años, personas que en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación a aspirantes, y personal que ostente cargo de representación sindical en la fecha de la convocatoria y hasta su resolución. Los vocales no han sido designados por sorteo y/o no se incluye a un miembro de otra Administración.		✓		Se han observado que las normas de constitución del tribunal cumple con la normativa requerida .
7	Falta de transparencia. No se publica en el BOP, en la página web de Diputación ni en el tablón de anuncios de la Oficina de Información administrativa el nombramiento de los miembros del tribunal de selección para que los candidatos puedan, en su caso, recusarlos.		✓		Enlace web de publicación del proceso el 28/06/2022 en el portal de empleo la Diputación de Badajoz: https://www.dip-badajoz.es/ficheros/empleo/examen_oia_3723_1125409857.pdf
8	Falta de transparencia. No se cita con la antelación mínima de 48 horas a las organizaciones sindicales para que asistan al sorteo de designación de vocales. No se les informa sobre el desarrollo de los procesos selectivos para que participen como observadores.		✓		No consta dilaciones en el proceso. De haber sido así quedaría registradas por el incumplimiento de plazos.
9	Quejas y denuncias reiteradas de participantes en procesos de selección de personal de la entidad.		✓		No consta la existencia de quejas de los participantes en el proceso
10	Realización de demandas al Servicio Extremeño Público de Empleo , sin justificar adecuadamente la urgencia de la contratación y la excepcionalidad de la medida por no existir bolsas de trabajo para los perfiles convocados.		✓		No se produce.
11	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		No hay doble financiación.
12	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en las convocatorias de bolsas de trabajo y/o en los contratos de trabajo.		✓		La mención que aparece en los distintos documentos es la siguiente: "Vinculada al Proyecto EDUSI". No se menciona la cofinanciación ni aparecen los logos del FEDER.
13	Falta de pista de auditoría. En el expediente de selección del personal no consta la documentación que permite garantizar la pista de auditoría en todas las fases, desde la selección, firma del contrato, nóminas y liquidación hasta los compromisos financieros asumidos, gastos y pagos realizados con los justificantes de las transferencias bancarias realizadas a cada personal contratado.		✓		Existe una relación de operaciones que guardan la pista de auditoría.
14	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
15	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014, 31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las nóminas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		El gasto está siendo abonado en tiempo y forma dentro del periodo de elegibilidad.
16	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.		✓		



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

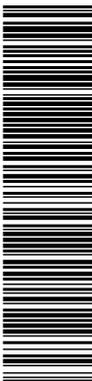
Unión Europea

ANEXO II AUTOEVALUACIÓN DEL FRAUDE DE LA ENTIDAD PROVINCIAL 2022

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LA ENTIDAD DUSI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Torcerros (TT))	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión? (Interno / Colusión)	¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
5671	Conflicto de intereses dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión	S	
5672	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	S	
5673	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia.	Beneficiarios	Externo	S	
5674		Incluir la descripción de los riesgos adicionales...			S	



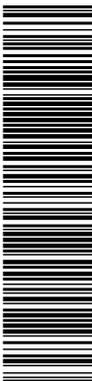
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
SRT	Conflicto de intereses dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Autoridad de gestión y beneficiarios
			¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión? Interno / Colusión

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merezca la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	SI	SI	Alto	-2	-1	-1	1	-1
			SC 1.2	La AG dispone de un procedimiento de registro de solicitudes por nuestro las decisiones adoptadas por el primer comité de gestión.	SI	SI	Medio					
			SC 1.3	La AG dispone de una política en materia de conflicto de intereses que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	SI	SI	Alto					
			SC 1.4	La AG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Medio					
			SC 1.5	La AG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, desobediendo las consecuencias que se derivaran de determinadas conductas inadecuadas.	SI	SI	Medio					
			SC 1.6	Se detallan y publican todas las convocatorias de propuestas.	SI	SI	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	SI	SI	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	SI	SI	Alto					
			SC 1.9	Incluir la descripción de los controles adicionales.								



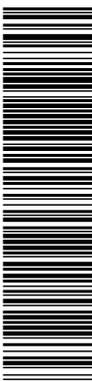
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios Externo

Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			
					¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	SC 2.1	El proceso de verificación de la AG de las solicitudes que cumplen por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos. El proceso de verificación de la AG incluye el conocimiento de las anteriores declaraciones e informaciones presentadas.	SI	SI	ALTO	-2	-2	-1	-1	1
1	1	1	SC 2.2	El proceso de verificación de la AG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de cambio transductor y de otras prácticas de este tipo.	SI	SI	ALTO	-2	-2	-1	-1	1
1	1	1	SC 2.3	El proceso de verificación de la AG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de cambio transductor y de otras prácticas de este tipo.	SI	SI	ALTO	-2	-2	-1	-1	1



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colisión?
IR1	Conflicto de intereses no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de intereses no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros Externo

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2	IC-1.1	Conflicto de intereses no declarado La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos miembros de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos comités en una muestra de beneficiarios. La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, expliquen las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG impacta a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de intereses y sus implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices acordadas. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO	2	1	1	1	1
			Sobornos y comisiones									
			IC-1.11	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos comités en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC-1.12	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de intereses, expliquen las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	MEDIO					
			IC-1.13	La AG impacta a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de intereses y sus implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices acordadas.	SI	SI	MEDIO					
			IC-1.14	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC-7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								





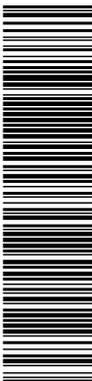
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR2	Incumplimiento de un procedimiento o competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros	Externo

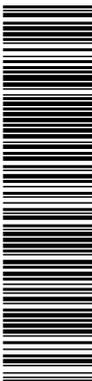
RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	3						-2	-1	-1	1	-1
			División de un contrato en varios									
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, la AG revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	SI	SI	MEDIO					
			IC 2.2	La AG requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
			Contratación de un único proveedor sin justificación									
			IC 2.11	La AG requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por la AG.	SI	SI	MEDIO					
			IC 2.13	La AG revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
			Prórroga irregular del contrato									
			IC 2.21	La AG requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.22	La AG lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.23	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
			Omisión del procedimiento de licitación									
			IC 2.31	La AG obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización de la AG.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? Beneficiarios y terceros
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión? Externo

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	IC 3.1	La AG exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO	-2	-1	-1	0	1
			IC 3.2	La AG realiza periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.3	Existen planes de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revise regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.4 X <i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>									
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC 3.11	La AG exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas candidatas, para comprobar si hay indicios de irregularidad en estos controles.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.12	La AG requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.13	La AG lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas candidatas, para comprobar si hay indicios de irregularidad en estos controles.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.14	La AG ha establecido un sistema que permita denunciar los comportamientos sospechosamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.4 X <i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>									
			Manipulación de las ofertas									
			IC 3.21	La AG requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.22	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos sospechosamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.4 X <i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>									



RIESGO BRUTO		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO					
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo		¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)		
RF4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los oferentes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o la simulación de falsos oferentes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros oferentes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.		Terceros	Externo										
1	2	2	2												
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control											
			IC-4.1	Prácticas colusorias en las ofertas La AG requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia combinada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que se comunican entre sí, como controladores que se llaman entre ellos). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. La AG requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. La AG imparte formación a los beneficiarios impactados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permite denunciar los comportamientos fraudulentos. La AG ha establecido un sistema que permite denunciar los comportamientos fraudulentos.				SI	SI	MEDIO	-2	-1	-1	-1	
			IC-4.2	La AG requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.				SI	SI	MEDIO					
			IC-4.3	La AG imparte formación a los beneficiarios impactados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.				SI	SI	MEDIO					
			IC-4.4	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permite denunciar los comportamientos fraudulentos.				SI	SI	ALTO					
			IC-4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARA/CNE				SI	SI	MEDIO					
			IC-4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente controlistas o subcontratistas del adjudicatario.				SI	SI	MEDIO					
			Proveedores ficticios de servicios												
			IC-4.11	La AG exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.				SI	SI	MEDIO					
			IC-4.12	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.				SI	SI	ALTO					
			IC-4.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...											



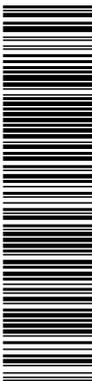
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ret. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta
		¿A quién afecta este riesgo?
		Terceros
		¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
		Externo

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ret. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2	IC 5.1	La AG exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a combatir los precios colizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	MEDIO	-2	-1	-1	1	-1
			IC 5.2	La AG obliga a los beneficiarios a utilizar sistemas de control de precios para utilizar precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes.	SI	SI	MEDIO					
			IC 5.X	Sección de descripción de los controles adicionales.								



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ret. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
R6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, iniciadas o duplicadas.	Terceros
			¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
			Interno / Colusión

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ret. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Que grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	3	Ret. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Que grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	-1	1	-1
			IC 6.1	La AG requiere que el beneficiario compute mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados, por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 6.2	La AG requiere que el beneficiario compute mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados, por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 6.3	La AG requiere que el beneficiario compute mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados, por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 6.11	La AG requiere que el beneficiario compute mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados, por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 6.12	La AG exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestoado, y con los precios aplicados genéricamente en contratos similares. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. La AG deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. La AG deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	MEDIO					
			IC 6.14	La AG exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestoado, y con los precios aplicados genéricamente en contratos similares. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. La AG deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	MEDIO					
			IC 6.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.	SI	SI	ALTO					



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
FR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.
	¿A quién afecta este riesgo?	Beneficiarios y terceros
	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	Externo

RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2	IC17.1	La AG requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un director que no haya participado en el proceso de selección.	SI	SI	Medio	-2	-1	-1	1	1
			IC17.2	Las modificaciones del contrato que varían el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de la AG.	SI	SI	Alto	-1	-1	-1	1	1
			IC17.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								





Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

ANEXO III HOJA DE FIRMAS DE ASISTENTES A LA REUNIÓN DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE 2022



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

UNIDAD ANTIFRAUDE EDUSI ENTORNO VILLANUEVA DE LA SERENA

Fecha: 20/01/2023

Nombre	Área	Firma
YOLANDA MUÑOZ GIL	FOMENTO	
M. CARMEN MORENO GUADALUPE	SECRETARÍA GRAL	
JAIIME GILGEMER RODRÍGUEZ	TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO	
ANTONIO RODRÍGUEZ AREACHO	ADRES	
ANA M.ª FRADE PARRA	ECONOMÍA	
PILAR MUÑOZ ROMERO	ADRES	
LUIS MIGUEL CLAUDIO BERNAL	ADRES	
MARÍA SOL MUÑOZ PRIETO	ECONOMÍA CONTRATACIÓN	
Tarta Durán Rodríguez	OFICINA PROJ. EUROPEOS	
CARMEN MALINA CHAVES	OFICINA PROJ. EUROPEOS	
M.ª ANTONIA HERNÁNDEZ VILLARÍN	TECNOLOGÍA	
Juan Expósito Talavera	Área de Presidencia	
Eva Aguilera	Vice interventora	
Cristina B. Cortés Barreto	OPE	

